



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Prueba anticipada – inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00632-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder suficiente para adelantar el asunto, como quiera que el aportado lo faculta para iniciar proceso divisorio, el cual debe cumplir los parámetros del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y señalar claramente cual es la prueba anticipada que pretende adelantar.
2. En el libelo introductorio señala la petición que se trata de un interrogatorio de parte como prueba anticipada y en la pretensión indica que se trata de una exhibición de documentos, por lo anterior; proceda aclarar cual es la prueba que pretende materializar o acumúlelas en debida forma (Art. 88 C.G.P).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CDS

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **97** fijado hoy **02 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee0527604741addf7cbd94fb02d3d95093db376316a9731ba1bab04544d658d0

Documento generado en 30/07/2021 09:37:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>